



# Resolución Ministerial

N° 457-2018-MC

Lima, 07 NOV. 2018

**VISTOS;** la Carta s/n de la Secretaría Ejecutiva de la Cinematografía Iberoamericana - SECI; la Carta s/n de la Presidenta de la Asociación Madrileña del Audiovisual – AMA; el Informe N° 900219-2018/DGIA/VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Proveído N° 905494-2018/VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, con Carta s/n de fecha 30 de agosto de 2018, la Secretaría Ejecutiva de la Cinematografía Iberoamericana - SECI cursa invitación al señor Pierre Emile Illa Vandoorne Romero, Director del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura, para participar en la XXXV Reunión Ordinaria de la Conferencia de Autoridades Audiovisuales y Cinematográficas de Iberoamérica – CAACI, y la XXVII Reunión Ordinaria del Comité Intergubernamental del Programa IBERMEDIA – CII, que tendrán lugar los días 19, 20, 21 y 22 de noviembre de 2018, en la ciudad de Roma, República Italiana;

Que, mediante la Carta s/n de la Presidenta de la Asociación Madrileña del Audiovisual – AMA, se invita al señor Pierre Emile Illa Vandoorne Romero, a participar en la IV edición de la Ventana del Cine Madrileño, que se llevará a cabo del 21 al 23 de noviembre de 2018, en la ciudad de Madrid, Reino de España;

Que, el artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios es la unidad orgánica encargada de diseñar, proponer, promover y ejecutar las políticas, planes, estrategias y normas para el desarrollo y promoción de la industria audiovisual, fonográfica y de nuevos medios aplicados a la producción cultural; asimismo, conforme al numeral 80.3 del citado artículo, tiene como función el promover y coordinar con las instituciones públicas y privadas la difusión internacional de la industria audiovisual, fonográfica y de nuevos medios aplicados a la producción cultural;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 900219-2018/DGIA/VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la CAACI de la cual el Perú es país miembro, es un organismo internacional del ámbito regional iberoamericano especializado en

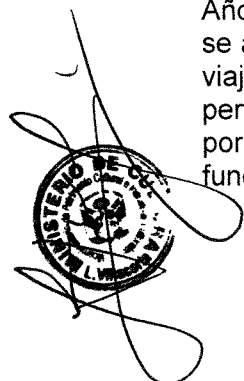


materia audiovisual y cinematográfica, que articula la política audiovisual cinematográfica de los países que la integran, habiendo sido elegido el Perú como integrante de su Consejo Consultivo, asumiendo así el compromiso de participar plenamente en dicho órgano de gestión; asimismo, precisa que la Ventana del Cine Madrileño es un foro de coproducción internacional cuyos principales objetivos son potenciar las coproducciones internacionales y crear redes de colaboración y vínculos (tanto desde el punto de vista cultural, económico e institucional) entre los sectores audiovisuales europeos y latinoamericanos con Madrid como epicentro, considerándose oportuna la participación del Ministerio de Cultura en este evento en su calidad de institución competente en materia cinematográfica del Perú, para cuyo efecto se asistiría únicamente a las actividades correspondientes al día 23 de noviembre de 2018;

Que, asimismo, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes manifiesta que la XXXV Reunión Ordinaria CAACI y la XXVII Reunión Ordinaria del Comité Intergubernamental del Programa IBERMEDIA (CII) tienen especial relevancia, pues en el marco de ellas se determinan los proyectos de cada país que recibirán ayudas económicas en sus distintas modalidades (a la coproducción, al desarrollo de proyectos, y a proyectos de formación), donde la asignación de las ayudas es sustentada por los países y requiere por ende de la participación presencial de sus representantes; por otro lado, señala que el Perú ha presentado su postulación para ser sede de la Unidad Técnica de la VII edición del programa de coproducción de documentales para televisión DocTV Latinoamérica, la misma que tendrá lugar en 2019 y 2020, por lo que la participación en la reunión de la CAACI permitirá sustentar la candidatura peruana como sede de la mencionada Unidad Técnica; motivo por el cual, solicita se autorice la participación del señor Pierre Emile Illa Vandoorne Romero en los mencionados eventos;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática de los eventos en mención y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje del Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura, a las ciudades de Roma y Madrid, República Italiana y Reino de España, respectivamente; cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos, así como un día de instalación correspondiente al 18 de noviembre de 2018, y viáticos parciales por cinco días efectivos de comisión de servicios el 19, 20, 21, 22 y 23 de noviembre de 2018, serán asumidos con cargo al Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, establece que durante el presente año, la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 1 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los organismos públicos descentralizados





# Resolución Ministerial

N° 457-2018-MC

correspondientes, que irroguen algún gasto al Tesoro Público, serán autorizados mediante Resolución Ministerial del respectivo Sector;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Pierre Emile Illa Vandoorne Romero, Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura, del 17 al 24 de noviembre de 2018, a las ciudades de Roma y Madrid, República Italiana y Reino de España, respectivamente, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución, serán cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 003: Ministerio de Cultura, conforme al siguiente detalle:

Pasajes aéreos, (incluido TUUA):	US\$ 2 589,00
Viáticos parciales (19 al 23 de noviembre de 2018 + 1 día de instalación):	US\$ 2 781,00
	-----
<b>TOTAL:</b>	<b>US\$ 5 370,00</b>

**Artículo 3.-** Disponer que el citado profesional, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, presente ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en los eventos a los que acudirá, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

**Artículo 4.-** La presente resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

PATRICIA BALBUENA PALACIOS  
MINISTRA DE CULTURA



